



DOCUMENTO  
ELECTRONICO

**APRUEBA BASES PARA EL CONCURSO  
PROGRAMA DE PASANTÍAS PARA  
INVESTIGADORES/AS DE LOS  
PROYECTOS ASOCIATIVOS Y CENTROS  
DE ANID EN LA BIBLIOTECA DEL  
CONGRESO NACIONAL, 2026.**

**RESOLUCION EXENTO N°: 4384/2026**

**Santiago 18/06/2026**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6 del Ministerio de Educación; Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

1.- El Convenio de Colaboración entre la ANID y la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, firmado en octubre de 2024, aprobado mediante la resolución N.º 6058/2025.

2.- El memorándum N° 9592/2026; y de acuerdo con el Oficio N.º 149 del 27 de agosto de 2025 de la Biblioteca del Congreso Nacional, que informa la pauta de evaluación y las temáticas sobre las que se debe realizar las pasantías.

3.- El certificado de aprobación de bases emitido por DTP indicándose que se utilizará la plataforma SPL Aconcagua, mediante el memorándum TED N° 5871/2026.

4.- El certificado de Revisión de Bases del Concurso, emitido por la Subdirección de Áreas Transversales del 22 de mayo de 2026.

5.- Las facultades que posee esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 del Ministerio de Educación y DS. N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

### **RESUELVO:**

1.- Apruébense las Bases para el Concurso Programa de Pasantías para investigadores/as de los Proyectos Asociativos y Centros ANID, en la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Convocatoria 2026.

## **INICIO TRANSCRIPCIÓN DE BASES**

### **CONCURSO DE PASANTÍAS PARA INVESTIGADORES/AS DE LOS PROYECTOS ASOCIATIVOS Y CENTROS ANID EN LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE.**

#### **CONVOCATORIA 2026**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo es el servicio encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico tecnológica, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Dentro de la CTCI financiada por el Estado, se identifica aquella que es utilizada para impulsar un crecimiento productivo y social sostenible y equitativo, y que apoye la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas.

La Biblioteca del Congreso Nacional tiene por misión satisfacer las necesidades de información, conocimiento y asesoría de Senadoras y Senadores, así como, de las Diputadas y Diputados, así como apoyar el proceso legislativo a través de la obtención, organización, difusión y extensión del conocimiento registrado en diversos soportes.

La Asesoría Científica Parlamentaria (ACP) de la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN) es un servicio que dispone de un conjunto de herramientas y protocolos orientados a brindar asesoría parlamentaria basada en evidencia científica. Entre sus objetivos se encuentra el desarrollo y perfeccionamiento de metodologías que integren conocimiento experto, tales como los "Informes de Frontera" y las "Consultas a personas expertas", entre otras.

En 2021 se firmó el primer Convenio de Colaboración entre la ANID y la BCN, con el objetivo de establecer y regular espacios e instancias de cooperación entre la Biblioteca, a través de la oficina de Asesoría Técnica Parlamentaria (ATP) de la BCN, y la ANID. Este convenio busca fomentar relaciones de cooperación con los profesionales que trabajan en la red de Centros y proyectos asociativos financiados por ANID, sin perjuicio de otras instancias de apoyo de la Biblioteca que puedan ser beneficiosas para ambas partes. De esta manera, se fomenta que el conocimiento científico generado con apoyo de recursos públicos se utilice y se quede disponible como información científica y tecnológica para los parlamentarios/as, contribuyendo estratégicamente a los procesos de asesoría de Senadores, Senadoras, Diputados y Diputadas en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.

## 2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

### 2.1 Objetivo General

El objetivo de la convocatoria es promover la vinculación entre investigadores e investigadoras de los proyectos asociativos financiados por ANID y la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, mediante la realización de pasantías que fortalezcan las capacidades de asesoría científica parlamentaria, contribuyendo al desarrollo de documentos técnicos orientados a apoyar la labor legislativa, y asimismo fomentar redes de colaboración entre la comunidad científica y el Congreso Nacional.

### 2.2 Objetivos específicos:

- **Fortalecer las capacidades de los investigadores/as pasantes** mediante formación especializada en herramientas de Asesoría Científica Parlamentaria (ACP) y metodologías del servicio de Asesoría Técnica Parlamentaria de la BCN, como la elaboración de Policy Briefs<sup>[1]</sup>, Informes de Fronteras, entre otros documentos orientados a satisfacer las necesidades de las comisiones legislativas u otros estamentos públicos.

- **Aplicar los conocimientos adquiridos** en la elaboración de documentos técnicos orientados a apoyar las necesidades de las comisiones legislativas y otros estamentos públicos, contribuyendo a la labor legislativa basada en evidencia.
- **Generar productos de análisis especializado** que traduzcan el conocimiento científico en información comprensible y útil para la comunidad parlamentaria y la ciudadanía, abordando temas de interés legislativo con enfoque prospectivo.
- **Apoyar el fortalecimiento institucional de la BCN**, colaborando con los equipos de Asesoría Técnica Parlamentaria, especialmente en áreas sectoriales, mediante la entrega de insumos técnicos y el desarrollo de capacidades colaborativas.
- **Articular redes de colaboración científica** entre la BCN, centros de investigación y proyectos asociativos, unidades de asesoría nacionales e internacionales y la comunidad parlamentaria, promoviendo el intercambio de información estratégica para la toma de decisiones legislativas. [\[2\]](#)

### 3 FINANCIAMIENTO

Es necesario mencionar que este concurso no incluye financiamiento extraordinario ni de parte de ANID ni de la Biblioteca del Congreso Nacional.

La invitación es a incorporar algunas de las herramientas y protocolos utilizados por la Asesoría Científica Parlamentaria (ACP) de la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN) orientados a brindar asesoría parlamentaria basada en evidencia científica y a acercar a los y las parlamentarios/as al conocimiento científico de frontera a través de investigadores nacionales.

### 4 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

A la presente convocatoria podrán presentarse postulantes a pasantías en BCN que se enmarquen en alguna de las temáticas específicas definidas para el presente concurso (Anexo 1).

Al momento de postular, el/la postulante deberá indicar la temática a la cual postula. Para cada línea temática se han definido lineamientos generales que están contenidos en el Anexo 1 de las bases del concurso. **La pertinencia de la postulación deberá estar dentro del enfoque planteado en la carta de motivación y será parte integral de su evaluación.**

## 5 PARTICIPANTES

### 5.1 Público objetivo

Investigadores de magister y/o doctorado, y/o investigadores(as) post-doctorantes, que se encuentren realizando su trabajo de tesis y/o su investigación postdoctoral en el marco de una de las líneas de investigación de un centro y/o proyecto asociativo financiado por ANID y que puedan demostrar experiencia y/o actividades de investigación científica y/o tecnológica en las líneas temáticas definidas para esta convocatoria.

### 5.2 Beneficiario/a

Estudiantes de magister y/o doctorado, y/o investigadores(as) post-doctorantes seleccionados en el marco de esta convocatoria.

### 5.3 Patrocinantes

Será patrocinante de la postulación, el/la investigador/a que dirige o guía la tesis del(a) investigador/a postulante (magíster y doctorado), y para el caso de los/as postulantes postdoctorantes, el/la investigador que respalda la investigación.

## 6 PROCESO DE POSTULACIÓN

La convocatoria será publicada en la página web de ANID y de la Biblioteca del Congreso Nacional. En la publicación se informará nombre, antecedentes del concurso, fecha de apertura, fecha y hora de cierre de la postulación.

La postulación se realizará **en español**, en el Sistema de postulación en Línea dispuesto por ANID, para este efecto. Las instrucciones y documentos de referencia: Bases y formularios de Postulación, estarán disponibles en el sitio web del concurso <https://www.anid.cl/concursos/> a partir del día hábil siguiente a la apertura de la convocatoria.

Las consultas deben ser enviadas a través de <https://ayuda.anid.cl>, Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, Instrumento (Concursos) Unidad de Vinculación y Extensión y hasta 3 días antes del cierre de la convocatoria.

Las propuestas deberán presentarse en los formularios preestablecidos, completando los espacios dispuestos para la información y sin modificar su estructura (letra, márgenes, formato, entre otros) ni los máximos de extensión, especificados en cada pregunta o criterio que se debe completar.

Los postulantes y tutores/as, opcionalmente, pueden validar su CV en la web: <https://investigadores.anid.cl> antes de la fecha de cierre de este concurso.

Una vez cerrada la etapa de postulación en línea del concurso no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a la postulación. En consecuencia, las propuestas serán evaluadas con la información presentada a la fecha y hora de cierre del presente concurso.

## **7 REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

### **7.1 Tesistas de Programas de Magíster y/o Doctorado:**

Podrán postular a pasantías en BCN, investigadores/as tesistas de magíster o doctorado cuya línea de investigación, estén relacionadas con algunas de las temáticas definidas para esta convocatoria (Anexo N°1). Los/as tesistas deben contar con el respaldo formal del/a profesor guía y/o tutor/a, y acreditar ser alumno/a regular de un programa de postgrado impartido por alguna de las instituciones que se vinculan con el Centro o proyecto asociativo de ANID.

El investigador/a tutor/a o guía, que respalde al postulante, debe tener la calidad de investigador/a principal, adjunto/a o asociado/a del Centro o proyecto asociativo financiado por ANID.

### **7.2 Investigadores/as postdoctorados/as:**

Podrán postular a pasantías en BCN, investigadores/as postdoctorales, cuya línea de investigación se vincule con las temáticas de la BCN (Anexo N°1).

Para los casos de investigadores/as posdoctorantess, el/la investigador/a patrocinante debe tener la calidad de investigador/a principal, adjunto/a o asociado/a del Centro o proyecto asociativo financiado por ANID.

## **8 DEFINICIONES**

**Biblioteca del Congreso Nacional:** La Biblioteca del Congreso Nacional tiene por misión satisfacer las necesidades de información, conocimiento y asesoría de Senadoras y Senadores, así como, de las Diputadas y Diputados, así como apoyar el proceso legislativo a través de la obtención, organización, difusión y extensión del conocimiento registrado en diversos soportes.

### **Proyecto Albergante:**

Proyecto de Investigación Científica y/o perteneciente a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa que haya sido financiado por ANID o su entidad predecesora CONICYT. Se tomará como fecha límite que el/la tutor/a o investigador patrocinante hay tenido financiamiento de alguno de los proyectos que se detallan a continuación.

Las tipologías de instrumento son

- Centros Regionales
- Centros de Educación
- Centros de Interés Nacional
- Centros de Investigación Aplicada
- Centro Basales
- Centros Tecnológicos para la Innovación
- Centros Fondap
- Institutos Milenio en Ciencias Sociales y/o Ciencias Naturales y Exactas
- Anillos de Investigación en Ciencia y/o Tecnología
- Anillos de Investigación en Ciencias Sociales
- Anillos de Investigación en Áreas Temáticas
- Núcleos Milenio en Ciencias Sociales y/o Ciencias Naturales y Exactas

**Postulante:** Es el/la investigador/a que esté realizando su tesis de magíster o doctorado, o su postdoctorado, en alguno de los Centros o proyectos asociativos señalados en el punto anterior.

El/la investigador/a postulante debe contar con el apoyo de su investigador/a tutor/a o guía.

Para los casos de investigadores/as posdoctorales, el/la investigador/a patrocinante debe tener la calidad de investigador/a principal, adjunto/a o asociado/a del Centro o proyecto asociativo financiado por ANID.

**Asesorías parlamentarias de la Biblioteca del Congreso Nacional:** servicio que elabora documentos o informes o brinda asesorías verbales elaboradas por un equipo multidisciplinario de profesionales en apoyo al trabajo parlamentario, en sus funciones de

legislar, representar y fiscalizar. Se pueden encontrar trabajos de especialistas en las más diversas áreas.

La asesoría de la Biblioteca del Congreso Nacional para el Senado y la Cámara de Diputadas y Diputados, tiene carácter institucional, sustentándose en criterios de igualdad de acceso, validez, confiabilidad, y neutralidad política.

**Investigador/a guía o tutor/a:** es el/la investigador/a que dirige la tesis del investigador/a postulante. y debe o debió participar en un Centro o proyecto asociativo financiado por ANID, como investigador principal o asociado.

**Encargado/a de ATP:** es el/la profesional de la BCN, que está a cargo del/la pasante seleccionado/a, en cuanto a guiar su período, entregar los lineamientos para que el/la pasante elabore los documentos de acuerdo con la metodología deseada.

**Institución Albergante:** es la institución en la cual el/la postulante está desarrollando su tesis de magíster, doctorado o realizando su investigación de postdoctorado, descrita en el numeral 8.

**Pasantía:** período de tiempo en el que un(a) investigador/a de un programa de postgrado (magíster, doctorado) y/o postdoctorado aplica sus conocimientos, en el entorno laboral de la Biblioteca del Congreso Nacional, para la elaboración de un análisis especializado plasmado en un documento bajo estándares previamente establecidos y en interacción colaborativa con una funcionaria(o) de dicha institución.

## **9 CONDICIONES GENERALES**

### **9.1 Plazo de ejecución y modalidad de la pasantía**

La pasantía tendrá una duración de entre 3 a 6 meses, según coordinación entre BCN y el/la pasante y el/la profesor/a o tutor/a guía, para el caso de magister y/o doctorado y el investigador patrocinante para el caso de postdoctoranes.

Las horas comprometidas para la pasantía debe ser aproximadamente de 11 horas semanales y en modalidad a convenir entre el/la pasante y su contraparte de BCN. Que será definida una vez adjudicada la propuesta.

### **9.2 Datos y resultados**

Debido a la naturaleza del quehacer de la BCN, los documentos generados durante la pasantía serán de acceso público y quedarán disponibles en el repositorio de ANID y de la BCN.

## **10 PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO**

### **10.1 Postulación**

Las postulaciones al concurso deberán realizarse por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web [www.anid.cl](http://www.anid.cl). Cada postulante sólo podrá enviar una postulación al presente concurso, por lo que cualquier persona que envíe más de una serán declaradas fuera de base todas sus postulaciones.

El/la postulante deberá utilizar el formulario de postulación establecido por ANID, disponibles en el Sistema de Postulación en Línea: <https://auth.anid.cl/>

Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 5 MB -sin protección o encriptado-, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo. Dichos documentos deben ser emitidos en idioma español únicamente.

Una vez recibidas las postulaciones en ANID no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.

Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información entregada.

### **10.2 Documentos Obligatorios de Postulación:**

1. Formulario de Postulación, disponible en el Sistema de Postulación en Línea (Anexo 3)
2. CURRICULUM VITAE, disponible en el Sistema de Postulación en Línea (Anexo 4).
3. Certificado del Programa de magíster o doctorado, que respalde que el/la investigador/a está en proceso de elaboración de Tesis (Anexo 5).
4. Carta del tutor de tesis del magíster o doctorado que se encuentra realizando a la fecha, que patrocine la postulación del tesista (Anexo 6).
5. En el caso de ser un investigador/a postdoctoral, se debe presentar una carta del/la investigador/a patrocinante que respalde la postulación Anexo 7).

## **11 ADMISIBILIDAD**

Una vez terminado el período de postulación al concurso, un equipo administrativo de la subdirección de centros e investigación asociativa de ANID revisará todas las postulaciones recibidas al cierre de la presente convocatoria, las que serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

Las propuestas que ingresen al proceso de evaluación de este concurso serán aquellas que cumplan con todos los requisitos indicados en estas bases, que pertenezcan a las áreas temáticas definidas para la convocatoria y hayan completado, de manera correcta y completa, el formulario de postulación, y que hayan adjuntado los documentos obligatorios solicitados.

Aquellas propuestas que no cumplan con lo anterior serán declaradas inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación. En tal caso, se dictará un acto administrativo y se realizará la notificación correspondiente.

Aquellos Postulantes cuyas propuestas sean declaradas inadmisibles, y estimen fundadamente que dicha declaración es improcedente, tendrán un plazo de **5 días hábiles** desde la notificación de la resolución que declara que la propuesta fue declarada inadmisibles en conjunto con sus resultados para interponer ante la Agencia un recurso de reposición en conformidad al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La presentación de Recursos de Reposición en formato digital, con firma electrónica avanzada o digital simple, deberá efectuarse a través de <https://ayuda.anid.cl> (los requisitos de la firma electrónica avanzada se encuentran establecidos en la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma). La presentación de recursos de reposición en soporte papel (opcional) podrán ser enviados de la Oficina de Partes de la Agencia, ubicada en Moneda 1375, Santiago. Aquellas reposiciones presentadas fuera del plazo indicado anteriormente serán desechadas por extemporáneas.

Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación: FORMULARIO DE POSTULACIÓN, CURRICULUM VITAE, DOCUMENTOS ADJUNTOS, entre otros. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que ANID juzgue necesarios durante el proceso de admisibilidad, de firma del convenio de pasantía y/o durante el período en que se esté percibiendo la pasantía.

En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidas en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, en cualquier etapa de la evaluación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

En caso que se compruebe en cualquiera de las etapas del proceso, ya sea admisibilidad, adjudicación, firma de convenio y durante toda la vigencia de la pasantía, que el/la pasante no cumple con las condiciones y/o requisitos establecidas en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil, se encuentra adulterada y/o induce a error en su análisis de admisibilidad, ANID determinará

que la postulación sea declarada fuera de bases o se dejará sin efecto la adjudicación de la pasantía o se decretará el término anticipado de ésta o el incumplimiento de las obligaciones de la pasantía, según corresponda.

Por el hecho de postular al presente certamen, se presume que los postulantes entienden y aceptan su responsabilidad respecto a la veracidad de la información presentada; por consiguiente, en caso de verificarse la existencia de omisión, adulteración o declaración falsa de cualquier dato o la documentación presentada en la postulación. Asimismo, al postular a esta convocatoria los/as postulantes aceptan la notificación mediante medios correos electrónicos señalados al efecto.

El convenio incorporará una cláusula en relación con la obligación de las instituciones de Educación Superior que participan en calidad de Instituciones Patrocinantes, Beneficiarias o Participantes/Asociadas, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación Superior.

Según lo indicado en el artículo 27 de la Ley N° 21.796 del 2026, las autoridades, las funcionarias y los funcionarios públicos y el personal contratado sobre la base de honorarios, no podrán participar o intervenir en modo alguno en el proceso de concursabilidad, adjudicación o suscripción de un convenio, cuando se encuentren en las siguientes situaciones: i. Cuando tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal; ii. Cuando hayan trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan; iii. Cuando hayan emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente. Se dejará constancia de la nómina de las funcionarias y los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieron en éste, en el(las) acta(s) que se levanten durante el proceso concursal.

Lo anterior, sin perjuicio de otras normas legales que regulen materias de probidad, inhabilidades o conflictos de interés.

Asimismo, las actas de evaluación deben contener quienes participan y que éstos no se encuentran afectos a las inhabilidades del art 27 de la ley de presupuesto. Lo anterior, sin perjuicio de otras normas legales que regulan materias de probidad, inhabilidades o conflictos de intereses.

Los/as funcionarios contrata u honorarios que participan en el proceso en la toma decisiones deben realizar una declaración jurada simple.

## **12 PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS**

La evaluación y selección de las postulaciones a este concurso será realizada por un panel de evaluación, conformado por representantes de BCN, e investigadores/as expertos en las áreas temáticas de la convocatoria. El panel se podrá reunir en forma presencial o por videoconferencias para consensuar el puntaje final de las evaluaciones, los acuerdos para calificar cada criterio y la recomendación final.

Todos los integrantes del panel deberán firmar documentos de confidencialidad del proceso y deberán velar por la inexistencia de conflictos de interés con los/as postulantes. En el caso de que existan conflictos de interés, deberá abstenerse de participar en la evaluación de dichos postulantes. Las causales de conflictos de interés se detallan en el Anexo N °2.

### **El proceso de evaluación constará de dos etapas:**

#### **12.1 Etapa 1:**

Evaluación de documentos (formulario, cartas, CV y todos los documentos presentados en la postulación). La evaluación de los distintos documentos se realizará de acuerdo con la tabla de criterios que se presentan en el punto 13.1.

Como resultado de la Etapa 1, el panel desarrollará una lista priorizada de los postulantes por nota ponderada. Desde aquellos postulantes que obtengan las calificaciones ponderadas más altas, se seleccionará 2 a 3 veces la cantidad de cupos que se tengan en la convocatoria, para realizarles una entrevista; por ejemplo, si existen dos cupos, se debieran entrevistar entre 4 y 6 postulantes. De no existir suficiente cantidad de postulantes para cumplir este número, el panel definirá el número de entrevistados.

#### **12.2 Etapa 2:**

Entrevistas. Todos los postulantes serán notificados sobre sus resultados en la evaluación de la etapa 1. Sólo aquellos que sean seleccionados para entrevista, deberán presentarse según se indique en la carta de aviso, ya sea de forma presencial o virtual. La entrevista la llevará a cabo en idioma español por el panel de evaluación.

## **13 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Cada postulación será evaluada de acuerdo con los siguientes criterios y sus respectivas ponderaciones indicadas a continuación:

### **13.1 Etapa 1**

| Criterios  | Definición   | Ponderación |
|------------|--|-------------|
| Criterio 1 | <p><b><u>TRAYECTORIA ACADÉMICA Y/O LABORAL</u></b></p> <p>Los factores que se pueden considerar son:</p> <p><b>Experiencia docente y académica:</b> Participación en docencia universitaria, ayudantías, enseñanza escolar en ciencias, humanidades y participación en laboratorios de investigación.</p> <p><b>Participación en proyectos y actividades de investigación:</b> Involucramiento en proyectos científicos, tecnológicos, de innovación (I+D+i), investigación aplicada, asesorías estatales y colaboraciones con el sector productivo, público y/o educativo.</p> <p><b>Divulgación y comunicación del conocimiento:</b> Exposiciones en congresos, divulgación científica o artística en medios tradicionales y/o digitales, y participación en espacios de crítica.</p> <p><b>Producción científica, tecnológica y/o artística:</b> Publicaciones científicas, desarrollo de patentes, prototipos, producciones artísticas y/o participación en concursos o ferias.</p> <p>Se amplía el período de publicaciones o productos académicos a considerar en la evaluación a los/as investigadores/as que cumplen con alguna de las siguientes situaciones, y que deberán ser debidamente acreditadas a contar de los años que se indica: A partir de 2018: <a href="#">[3]</a></p> <p><b>a) Investigadoras</b> que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a desde 2021 a la fecha. Para acceder a esta ampliación, será obligatorio adjuntar a su postulación el certificado de nacimiento del hijo/a en la Etapa "Anexos", "Cert. Nacimiento Hijo(a)". En el caso que certifiquen el nacimiento de más de un/a hijo/a desde el año 2021, se considera un año adicional de productividad por cada hijo/a.</p> <p><b>b) Investigadores/as</b> que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los</p> | 50%         |

|            |  |      |
|------------|--|------|
|            | <p>artículos 19 o 24 de la Ley N°19.620 sobre adopción de menores, desde 2021 a la fecha. Para acceder a esta extensión, será obligatorio adjuntar copia de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal, acreditando que se encuentra firme y ejecutoriada, en la Etapa "Anexos", "Cert. Nacimiento Hijo(a)". En el caso que certifiquen la tuición o cuidado personal de más de un/a niño, niña o adolescente desde el año 2021, se considera un año adicional de productividad por cada menor.</p>  |      |
| Criterio 2 | <p><b><u>CARTA DE MOTIVACIONES E INTERESES</u></b></p> <p>Los factores por considerar son:</p> <p><b>La trayectoria y proyección académica del postulante.</b> Que exista coherencia de la trayectoria académica/laboral con los objetivos del programa de Pasantía (20%).</p> <p>Que exista <b>claridad en la fundamentación de las competencias del/de la postulante</b> y cómo estas lo/a ayudarán a cursar exitosamente la pasantía (10%).</p> <p><b>Descripción de los intereses y/o motivaciones personales</b> del/de la postulante para realizar la Pasantía en BCN (10%).</p> | 50%  |
|            | TOTAL  | 100% |

### 13.2 Etapa 2

**Proceso de Entrevistas.** Los postulantes seleccionados serán entrevistados por el panel, ya sea de forma presencial o virtual, según se comunique oportunamente. Los criterios de evaluación de la entrevista que se considerarán serán los siguientes:

| Criterio                       | Subcriterio   | Ponderación |
|--------------------------------|---|-------------|
| Etapa 2<br>Entrevista personal | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento del poder legislativo y del entorno del Congreso y la Biblioteca.</li> <li>- Vinculación que espera darle a la pasantía con su investigación, que debe estar en concordancia con la carta de interés</li> <li>- Respeto a los valores democráticos, el servicio público y el trabajo parlamentario,</li> <li>- Capacidad de trabajo en equipo.</li> </ul> | 50%         |
| Nota Etapa 1                   | - Nota obtenida en la etapa 1   | 50%         |
| Nota final                     |   | 100%        |

### Escala de evaluación

|  |
|--|
| <b>EXCELENTE – 5 puntos:</b> La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.  |
| <b>MUY BUENO – 4 puntos:</b> La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.                            |
| <b>BUENO – 3 puntos:</b> La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.  |
| <b>REGULAR – 2 puntos:</b> La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.                              |
| <b>DEFICIENTE – 1 punto:</b> La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.                                   |
| <b>NO CALIFICA – 0 puntos:</b> La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta. |

## 14 RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El panel de evaluación entregará al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID, el listado con las postulaciones recomendadas para adjudicación y aquellas no recomendadas, de acuerdo con un puntaje de corte que éste mismo resuelva.

En sesión del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID, se analizarán los fundamentos de la jerarquización y de la recomendación de adjudicación efectuada por equipo de evaluación.

Posteriormente, el Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID procederá a remitir a la Dirección Nacional de la ANID su recomendación de adjudicación del concurso, lo que quedará registrado en el acta de la sesión, la que deberá ser firmada por todos(as) los(as) miembros asistentes.

En caso de propuestas con calificaciones iguales, se privilegiará las postulaciones de acuerdo con el siguiente criterio de desempate:

**Regiones:** que el/la postulante haya obtenido o este cursando algún grado académico en una región nacional distinta a la Región Metropolitana.

Dirección Nacional procederá a adjudicar el concurso, para lo que dictará el respectivo acto administrativo, basado en el acta de propuesta adjudicación del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID.

## 15 LISTA DE ESPERA

Sin perjuicio de lo anterior y, si ello aplica, se generará una lista de espera de aquellas postulaciones que no puedan ser adjudicadas pese a que su calidad lo amerite. De existir una o más postulaciones recomendadas para adjudicación que, por razones propias o de incompatibilidades explícitas, renuncien a este derecho, liberando así espacio, posibilitará que aquellas postulaciones inmediatamente bajo la línea de adjudicación sean seleccionadas.

## 16 COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del concurso será publicada en la página web de ANID y de la BCN y será comunicada a postulantes y a los(as) directores/as de la institución patrocinante mediante correo electrónico.

## **17 FIRMA DE CONVENIOS**

La firma de convenios entre los/as postulantes seleccionados será de responsabilidad de la Biblioteca del Congreso Nacional, de acuerdo con su normativa y protocolos correspondientes.

El convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, de parte de la BCN, y se informará a la ANID.

## **18 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PASANTÍAS**

Una vez adjudicada la postulación, el seguimiento técnico es responsabilidad de Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

## **19 TÉRMINO DE LOS PROYECTOS**

Se dará por finalizada la pasantía cuando hayan sido cumplidos, a satisfacción de BCN, los objetivos planteados en las presentes bases y se notificará a la ANID, mediante Oficio, un informe que detalle el éxito o no del proceso de pasantía, en un plazo máximo de 8 semanas, una vez finalizada la misma.

## **20 PLAZO DE POSTULACIÓN.**

Las fechas de apertura y cierre de las postulaciones al presente concurso serán fijadas en el aviso de convocatoria de éste.

## **21 RECURSOS DE REPOSICIÓN**

La Instituciones postulantes podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N° 19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que el plazo para interponer un recurso de reposición es de 5 días hábiles desde la de inadmisibilidad (etapa de postulación) o desde la notificación de fallo, según corresponda. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante ANID y deberán contener:

- Identificación del (de la) postulante (Institución e Coordinador(a) Responsable), así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del (de la) postulante (Institución e Coordinador(a) Responsable) o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado.

- El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación de recursos de reposición en formato digital, con firma electrónica Avanzada o digital simple, deberá efectuarse a través de <https://ayuda.anid.cl>. (Los requisitos de la firma electrónica avanzada, se encuentran establecidos en la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma).

La presentación de recursos de reposición en soporte papel (opcional) puede ser realizada en: Moneda N°1375, Santiago, Región Metropolitana, Chile.

## **22 CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

No se aceptarán postulaciones que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes Bases, el Instructivo de Postulación y sus correspondientes aclaraciones. Los proyectos que no cumplan con tales requisitos serán declarados fuera de bases mediante el acto administrativo respectivo.

ANID se reserva el derecho de fijar el sentido y alcance de las presentes bases concursales en aquellos casos de dudas o conflictos planteados.

## **23 CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas deben ser enviadas a través de <https://ayuda.anid.cl>, Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, Instrumento (Concursos) Unidad de Vinculación y Extensión y hasta 3 días antes del cierre de la convocatoria.

### **ANEXO N°1:**

#### **Líneas temáticas definidas por la Biblioteca del Congreso Nacional.**

##### **1. Impacto de pantallas en menores de edad:**

**Descripción:** Luego de 15 años de uso masivo de pantallas táctiles en dispositivos electrónicos personales, existe preocupación sobre sus posibles efectos negativos en menores de edad (dificultades para dormir, trastornos del aprendizaje y socialización, por ejemplo). Con el tiempo se ha generado evidencia sobre su uso, especialmente en menores de edad.

##### **2. Tierras raras en Chile:**

**Descripción:** su explotación es fundamental para la industria digital y Chile podría desarrollar una industria relevante por su experiencia minera. ¿Qué tecnologías se están estudiando para la minería de tierras raras en Chile, tanto directamente como a partir de relaves de la minería tradicional? En áreas como regulación ambiental y desarrollo tecnológico ¿cuáles son sus ventajas y desafíos?

**ANEXO N.º 2****ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES**

Nombre del evaluador(a):

Rut o pasaporte:

Nombre de la propuesta:

Código de la propuesta:

En el proceso de evaluación por pares de propuestas e informes presentados a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, así como durante el proceso de visitas, o en la participación como miembro de un Panel de Expertos, quien suscribe puede tener acceso o recibir: información que contiene resultados de investigación no publicados, ideas de investigación no publicadas y / o planes de propiedad intelectual, información y datos presupuestarios.

En virtud de lo anterior, los evaluadores(as) se comprometen a mantener confidencialidad de tal información y evitar conflictos de interés en el proceso de evaluación. Por lo tanto, declaro que, en el desarrollo de mis funciones, como evaluador(a), me comprometo a conocer y aceptar plenamente, en forma voluntaria, los siguientes términos:

- 1) Utilizar dichos datos e información únicamente con el fin de realizar la evaluación solicitada.
  
- 2) Abstenerse de revelar o discutir tales datos e información con los remitentes de propuestas / informes, otros revisores / miembros del panel, personal de apoyo que no pertenezca a ANID, o personal de ANID no involucrado en la gestión del proceso de evaluación correspondiente.
  
- 3) Abstenerme de copiar, utilizar y/o reproducir, por cualquier medio o soporte tecnológico, todo o parte del contenido del proyecto de investigación y de entregar

este material a terceras personas.

- 4) Destruir o devolver toda documentación utilizada en el proceso de evaluación (sea impresa o digital).
- 5) Actuar con la debida diligencia para evitar cualquier conflicto de interés real o aparente en la realización de la evaluación de una propuesta en los siguientes casos:
  - Relación de parentesco y/o afinidad en relación con los investigadores(as) proponentes.
  - Existencia de proyectos de investigación, patentes y/o publicaciones conjuntas con equipo de investigadores(as) proponentes durante los últimos 2 años.
  - Pertenecer a la misma unidad académica (Departamento o equivalente) de los/as proponentes.
  - Tener relaciones de orden laboral, comercial y/o financiera con alguno de los investigadores(as) proponentes.
  - Ser director(a) o co-tutor(a) de tesis doctoral o magíster de uno de los postulantes en los últimos 2 años.
  - Constituir competencia científica directa, respecto de sus propias investigaciones.
- 6) Informar a ANID de la divulgación de cualquier información obtenida del Programa que sea incompatible con este acuerdo.

|   |
|---|
| No soy parte de esta propuesta y declaro que no tengo ningún conflicto de intereses en relación con esta propuesta. |
|---|

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  | No soy parte de esta propuesta y declaro los siguientes conflictos de intereses reales o potenciales en relación con esta propuesta: |
| <b>Naturaleza del conflicto de intereses</b>           | <b>Comentario sobre el efecto en el informe del evaluador(a)</b>   |
| Ejemplo:<br>Coautor en un artículo de tema relacionado | Ejemplo:<br>Sin preocupaciones debido a las actuales actividades de investigación no relacionadas                                    |
|  |  |

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ 2026

**ANEXO N°3****Formulario de Postulación (fuente arial 11)****I. Antecedentes del/de la postulante**

|  |  |
|--|--|
| Nombre completo  |  |
| RUT/DNI/Pasaporte  |  |
| Nacionalidad   |  |
| Temática seleccionada (Anexo N.º 1 de las Bases del Concurso)  |  |
| Estudios de pregrado.  |  |
| Nombre o código del Centro o proyecto asociativo de ANID al que pertenece.   |  |
| Nombre y contacto del tutor/a de tesis, perteneciente al Centro o proyecto asociativo de ANID  |  |
| Título del proyecto de tesis o proyecto de investigación postdoctoral que se encuentra realizando en el Centro o proyecto asociativo de ANID |  |
| Declaración de motivación e intereses (máx. 2 carillas de extensión)   |  |

**ANEXO N°4****Curriculum Vitae****(extensión máxima 4 páginas)****Estudios de Pregrado**

|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre del programa de estudios</b> |  |
| <b>País</b>                            |  |
| <b>Institución</b>                     |  |
| <b>Nombre de la institución</b>        |  |
| <b>Grado Académico</b>                 |  |
| <b>Título y Tema de Tesis</b>          |  |

**Estudios de Posgrado**

|  |  |
|--|--|
| <b>Tipo de Grado Académico</b>   |  |
| <b>País</b>  |  |
| <b>Institución</b>   |  |
| <b>Nombre de la institución</b>  |  |
| <b>Nombre del Programa de Estudios</b>   |  |
| <b>Título y Tema de Tesis</b>  |  |
| <b>Tutor/a de Tesis (debe ser la misma persona que patrocine la postulación)</b> |  |

**Posdoctorados/as**

|   |  |
|---|--|
| <b>Título de la investigación</b>   |  |
| <b>País</b>   |  |
| <b>Institución donde se está realizando el posdoctorado</b>                                 |  |
| <b>Investigador/a patrocinante (debe ser la misma persona que patrocine la postulación)</b> |  |

**Trayectoria académica y/o laboral (replicar la caja de 3 filas las veces que sea necesario, considerando el máximo de 4 páginas)**

|   |  |
|---|--|
| <b>Experiencia docente y académica (participación de actividades de investigación, de divulgación, y producción científica, tecnológica y/o artística, detallar años)</b> |  |
| <b>País</b>   |  |
| <b>Institución</b>  |  |

### **ANEXO N°5**

**Propuesta de certificado del/de la Postulante en el programa de Postgrado**

**Sólo para investigadores de magíster y/o doctorado.**

**Si la Universidad posee otro formato, Ud. lo puede utilizar.**

Sr./Sra./Srta. *nombre de autoridad competente*) \_\_\_\_\_,  
 en su calidad de (*cargo ejercido en la institución*)  
 \_\_\_\_\_, certifica que (*nombre completo del/de la*  
*Postulante/Alumno(a) regular*) \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_ se  
 encuentra en proceso de elaboración de tesis del Programa

\_\_\_\_\_,  
correspondiente a la Facultad/Escuela de \_\_\_\_\_, perteneciente a la  
(universidad) \_\_\_\_\_, en la Región  
\_\_\_\_\_

---

**\*Nombre, cargo y firma de Autoridad Competente**



**Fecha: .../.../...**

**ANEXO N°6**

**CARTA DE PATROCINIO PARA INVESTIGADORES DE MAGÍSTER Y/O DOCTORADO**

**PROGRAMA PILOTO DE PASANTÍAS EN**

**LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL, CONVOCATORIA 2026**

Por la presente, con fecha **XX** de **XXXX** de 2026, (**NOMBRE DEL INVESTIGADOR, en calidad de investigador/a principal o adjunto/a o asociado/a DEL NOMBRE DEL CENTRO O PROYECTO ASOCIATIVO DE ANID**), otorga su patrocinio al investigador, el/la Sr./Sra. (**NOMBRE**) en el marco del **PROGRAMA PILOTO DE PASANTÍAS EN LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL, CONVOCATORIA 2026**.

Asimismo, declaro la idoneidad del/de la Sr./Sra. (**NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A**) para realizar la Pasantía, que aportará en el desarrollo de su tesis (**NOMBRE DE LA TESIS**)

**Nombre del tutor/a**

**Firma del tutor/a**

**ANEXO N°7**

**CARTA DE PATROCINIO PARA INVESTIGADORES POSDOCTORALES**

**PROGRAMA PILOTO DE PASANTÍAS EN**

**LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL, CONVOCATORIA 2026**

Por la presente, con fecha **XX** de **XXXX** de 2026, **(NOMBRE DEL INVESTIGADOR, en calidad de investigador/a principal o adjunto/a o asociado/a DEL NOMBRE DEL CENTRO O PROYECTO ASOCIATIVO DE ANID)**, otorga su patrocinio al investigador, el/la Sr./Sra. **(NOMBRE)** en el marco del **PROGRAMA PILOTO DE PASANTÍAS EN LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL, CONVOCATORIA 2026**.

Asimismo, declaro la idoneidad del/de la Sr./Sra. **(NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A)** para realizar la Pasantía, que aportará en el desarrollo de su investigación posdoctoral **(NOMBRE DE LA INVESTIGACIÓN)**

**Nombre del  
Investigador Patrocinante**

**Firma  
Investigador Patrocinante**

**ANEXO N°8:**

**LISTA DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y ADMISIBILIDAD**

|   |  |
|---|--|
| ANEXO 3: Formulario de Postulación provisto |  |
|---|--|

|   |  |
|---|--|
| ANEXO 4: CURRICULUM VITAE provisto en anexo 4 o extraído en el formato del portal del investigador  |  |
| ANEXO 5: Certificado del Programa de Magíster o Doctorado que respalde que el investigador/a está en proceso de elaboración de Tesis provisto en Anexo 6 o similar otorgado por la universidad respectiva. <b>Sólo para investigadores/as de magister y/o doctorado</b> |  |
| ANEXO 6: Carta del tutor/a de tesis del magister o doctorado que se encuentra realizando a la fecha, que patrocine la postulación del tesista. <b>Sólo para investigadores/as de magister y/o doctorado</b>   |  |
| ANEXO 7: Carta del/la investigador/a patrocinante que respalde la postulación. <b>Sólo para investigadores/as de postdoctorado.</b>   |  |

2.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional de ANID, Subdirección de Centros, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

---

[1] Un Policy Brief es un documento que sintetiza la evidencia sobre un tema particular o estado del arte que sea pertinente a una política. Es una herramienta que sistematiza información o presenta los hallazgos de una investigación o proyecto a los actores políticos o públicos no especializados, resumiendo opciones de política, conclusiones y recomendaciones que sirvan de apoyo en la toma de decisiones o la discusión pública.

[2] Ejemplos de avances en estas materias son los convenios con ANID (para intercambio de información y acceso transparente a investigadores y pasantes); EPTA y GlobalTA (para aprendizaje e intercambio de experiencias con las mejores instituciones de asesoría científica del mundo); MINSAL y varios otros.

[3] BASES DE CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS FONDECYT REGULAR 2027. ANEXO N°3, NUMERAL 11.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO  
Director(a) Nacional  
Dirección Nacional

APG // kes / JVP / jga / jic

**DISTRIBUCION:**

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

LETICIA TORO - Secretaria - Dirección Nacional

NATALIA CECILIA GONZALEZ - Secretaria - Subdirección de Áreas Transversales

NATALIA GALLARDO - Analista de vinculación y extensión - Unidad de Vinculación y Extensión

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799